



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-24255332-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - VARIAS UNIVERSIDADES.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 2385 del 9 de septiembre de 2015, N° 160 del 29 de diciembre de 2011, el Expediente N° EX-2017-24255332-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Rectorado; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela General de Posgrado; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Educación Elemental y Especial; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería.

Que dichas instituciones universitarias han aprobado la propuesta mediante Resoluciones del Consejo Superior UNLPam N° 367/15, UNPA N° 70/15 y UNPSJB N° 58/15; Ordenanza del Honorable Consejo Superior UNCHI N° 7/15, Ordenanzas del Consejo Superior UNSL N° 48/15, UNCUYO N° 95/15 y UNCOM N° 548/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la Resolución Ministerial N° 2385 del 9 de septiembre de 2015 estableció la normativa reglamentaria

referida a titulaciones que incluyen programas universitarios interinstitucionales, de corresponsabilidad académica, y formalizados mediante acuerdos que otorgan a sus egresados titulaciones múltiples o conjuntas.

Que la Resolución Ministerial N° 160 del 29 de diciembre de 2011 aprobó los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado nuevas o en funcionamiento con modalidad a distancia. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y validez nacional de títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en su Sesión N° 458 del 20 de marzo de 2017 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia tratándose de una Instituciones Universitarias legalmente constituidas; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expiden la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional por el plazo máximo de SEIS (6) años, a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 458, al título de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Rectorado; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela General de Posgrado; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de

Educación Elemental y Especial; la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2017-32699156-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 458 del 20 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, Rectorado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela General de Posgrado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Educación Elemental y Especial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

-Ser egresado universitario en cualquier especialidad, o ser egresado de Institutos de Educación Superior No Universitario con titulación de 4 años como mínimo.

En casos excepcionales, se contemplará el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, que establece que podrán ser admitidos los postulantes que demuestren a través de evaluaciones y requisitos que la Universidad establezca mediante sus representantes en el Comité Académico, poseer preparación y experiencia laboral acorde con el posgrado propuesto, aptitudes y conocimientos suficientes.

- Aprobar un examen de nivel intermedio en comprensión lectora y traducción de textos específicos en idioma inglés, francés o portugués, definido por el Comité Académico con asistencia del área de idiomas de las Universidades. Quienes no aprueben podrán iniciar los estudios, disponiendo de un año desde su admisión para cumplimentarlo.

- Realizar un Curso de apropiación de las herramientas del entorno virtual.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Educación en la Sociedad del Conocimiento	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
Aprendizaje Abierto	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
La Comunicación en Escenarios Digitales	Cuatrimstral	40	-	A Distancia	
Desarrollo Curricular y Didáctico	Cuatrimstral	60	-	A Distancia	
Recursos Digitales I	Cuatrimstral	40	-	A Distancia	
Tutorías en Entornos Virtuales	Cuatrimstral	40	-	A Distancia	
Recursos Digitales II	Cuatrimstral	40	-	A Distancia	
Práctica I	Cuatrimstral	50	Aprobado como mínimo el 50% de los EECC del 1er año	Presencial	
Gestión de Recursos Digitales	Cuatrimstral	40	-	A Distancia	
Electiva I	Cuatrimstral	40	-	A Distancia	
Electiva II	Cuatrimstral	40	-	A Distancia	
Práctica II	Cuatrimstral	50	Práctica I	Presencial	
Optativa I	Cuatrimstral	30	-	A Distancia	1 *
Optativa II	Cuatrimstral	30	-	A Distancia	
Optativa III	Cuatrimstral	30	-	A Distancia	
Trabajo Final Integrador	---	130	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN ENSEÑANZA EN ESCENARIOS DIGITALES - Modalidad a Distancia
CARGA HORARIA TOTAL: 740 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electiva I:
Herramientas Digitales para las Ciencias Exactas y Naturales I
Herramientas Digitales para las Ciencias Humanas y Sociales I
Electiva II:
Herramientas Digitales para las Ciencias Humanas y Sociales II
Herramientas Digitales para las Ciencias Exactas y Naturales II
Optativa I:
Redes Sociales y Comunidades Virtuales
Educación Ubicua en la Era de la Movilidad
Aplicaciones Digitales para Soportes Móviles
Producción de Materiales Educativos
Laboratorios Virtuales y Remotos
El Contexto Sociocultural e Histórico: Tendencias
Los Videojuegos en las Estrategias de Aprendizaje

TIC en las Instituciones Educativas y en las Aulas. Tendencias
Herramientas Digitales. Tendencias
Tecnologías del Aprendizaje

OBSERVACIONES

1 * El alumno debe elegir del listado 3 optativas a cursar que corresponden a los espacios curriculares "Optativa I", "Optativa II" y "Optativa III"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-24255332-APN-DNGU#ME-AUSA-Magíster en Enseñanza en Escenarios Digitales-
Modalidad a distanci
a-Plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.